

El Convenio de Estocolmo es un instrumento esencial para atender a esos desafíos y que la comunidad mundial puede utilizar para crear y mantener un futuro libre de contaminantes orgánicos persistentes.

En la serie de sesiones de alto nivel, se invitará a ministros o viceministros de las Partes a que expresen sus opiniones sobre la materialización de un futuro libre de contaminantes orgánicos persistentes. Además, en los debates oficiosos en grupo, tendrán la oportunidad de intercambiar ideas y experiencias sobre la manera de promover y realzar el tema de la aplicación del Convenio de Estocolmo en sus programas de reglamentación nacional y estrategias de desarrollo.

Información útil

La cuarta Conferencia de las Partes se celebrará en el Centro Internacional de Conferencias de Ginebra, rue Varembeé 15, Ginebra, Suiza. La reunión se iniciará el lunes 4 de mayo de 2009, a las 10.00 horas. La inscripción se llevará a cabo el domingo 3 de mayo a partir de las 14.00 horas hasta las 18.00 horas y durante la reunión, todos los días de las 9.00 horas hasta las 18.00 horas.

Los idiomas de trabajo serán el árabe, el chino, el español, el francés, el inglés y el ruso. La documentación anterior al período de sesiones y otro tipo de información útil para los participantes estarán disponibles en el sitio web oficial del Convenio de Estocolmo: www.pops.int

Para más información, sírvase dirigirse a:
Secretaría del Convenio de Estocolmo
International Environment House
11-13, chemin des Anémones
CH-1219 Chatelaine, Ginebra, Suiza
Tel: +41-22-917-8191; Fax: +41-22-917 80 98
Correo electrónico: ssc@pops.int
Sitio web: www.pops.int



El objetivo del Convenio es proteger la salud humana y el medio ambiente frente a los contaminantes orgánicos persistentes (COP).

Convenio de Estocolmo



WWW.POPS.INT

Medidas para reducir o eliminar los COP

- ❖ Eliminar la producción y la utilización
- ❖ Restringir y controlar
- ❖ Reducir o eliminar las liberaciones derivadas de la producción no intencional
- ❖ Cada Parte ha de elaborar estrategias para determinar las existencias y deshechos que contengan COP y las gestionará de manera segura, eficiente y ambientalmente racional.

Los primeros 12 contaminantes orgánicos persistentes

Anexo	Productos químicos
A. Eliminación	Plaguicidas: aldrina, clordano, dieldrina, endrina, heptacloro, hexaclorobenceno, mirex y toxafeno. Productos químicos industriales: bifenilos policlorados (PCB) y HCB que también se utilizan en productos químicos industriales.
B. Restricción	Los DDT que sólo pueden ser utilizados para el control de vectores de enfermedades con arreglo a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (sobre paredes interiores, únicamente).
C. Producción no Intencional	Dibenzoparadioxinas policloradas (dioxinas) y dibenzofuranos (furanos). También abarca a los PCB y HCB, como subproductos no intencionales.

Acerca de la Conferencia de las Partes

La Conferencia de las Partes (CdP) es el órgano rector del Convenio de Estocolmo y está compuesta por todos los gobiernos que lo han ratificado o se han adherido al mismo. Al 1 de enero de 2009, el Convenio tiene 162 Partes. La Conferencia de las Partes se reúne cada dos años para revisar el funcionamiento y la aplicación del Convenio y también para considerar la inclusión de otros productos químicos en la lista. Varios órganos subsidiarios también funcionan en el ámbito de competencia de la Conferencia de las Partes.

En su cuarta reunión, prevista en Ginebra, Suiza, del 4 al 8 de mayo de 2009, por vez primera, la Conferencia de las Partes considerará la inclusión de otros productos químicos en virtud del Convenio. Las Partes han propuesto nueve productos químicos, que el Comité de Examen de los contaminantes orgánicos persistentes ha recomendado incluir en los anexos A, B o C. Entre otros asuntos claves, en la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes se procederá a:

- ❖ Empezar la primera evaluación de la eficacia del Convenio, teniendo en cuenta la información proporcionada a través del Plan de Vigilancia Mundial y los informes nacionales presentados por las Partes y acordar los procedimientos para futuras evaluaciones
- ❖ Evaluar la necesidad continua de DDT para el control de vectores de enfermedades y considerar la aprobación de un plan de actividades para promover sustitutos de los DDT.
- ❖ Considerar si se respalda la creación de un club de eliminación de PCB, en apoyo a los esfuerzos para eliminar de manera definitiva el uso de los PCB.
- ❖ Decidir sobre la aprobación de centros designados del Convenio de Estocolmo para la prestación de asistencia técnica y la transferencia de tecnología.

- ❖ Evaluar los fondos necesarios para que las Partes que son países en desarrollo o con economías en transición apliquen el Convenio en el período 2010-2014 y revisen por segunda vez la eficacia del mecanismo financiero.
- ❖ Aprobar procedimientos para determinar el incumplimiento de las disposiciones del Convenio y el tratamiento que haya de darse a las Partes que no hayan cumplido dichas disposiciones
- ❖ Decidir sobre el aumento de la cooperación y la coordinación entre los Convenios de Basilea, Róterdam y Estocolmo, atendiendo a lo recomendado por el grupo especial conjunto de los tres convenios.
- ❖ Acordar nuevas medidas para promover las mejores técnicas disponibles, las mejores prácticas disponibles y las mejores prácticas ambientales para reducir o eliminar las liberaciones derivadas de la producción no intencional de COP.
- ❖ Aprobar un Plan de Trabajo de la Secretaría y un presupuesto para el bienio 2010-2011.

Se ha previsto celebrar los días 7 y 8 de mayo de 2009 una serie de sesiones de alto nivel, en torno al tema “Atendiendo a los desafíos de un futuro libre de contaminantes orgánicos persistentes”. Estos desafíos son:

- ❖ abandonar la producción y la utilización de los contaminantes orgánicos persistentes por alternativas más seguras, y alcanzar con el tiempo la meta de eliminar las descargas de COP producidas de forma no intencional;
- ❖ identificar otras sustancias con características de COP que expongan a riesgo la vida humana y el medio ambiente.
- ❖ asegurar que se pongan a disposición de las Partes que son países en desarrollo y Partes con economías en transición los recursos técnicos y financieros para que atiendan a sus obligaciones en virtud del Convenio.
- ❖ asegurar que el Convenio alcance su meta de proteger la salud humana y el medio ambiente de los contaminantes orgánicos persistentes, de modo que la comunidad internacional quede convencida de la eficacia del Convenio